



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00117 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Ligia Estela Arango Hernández
Demandado	Coonaltracoop y otro.
Asunto	Designa curador ad litem

Vencido el periodo de 15 días a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 numeral 7 del CGP, nombra como curador ad litem de David de Jesús Taborda Mesa a la abogada Ángela María Duque Ramírez con T.P: 152.381 del CSJ quien se localiza en la Cra. 49 # 52-170 oficina 1003 Edificio Los Cambulos, Medellín, Tel. 4441740, E-mail: a.duque@vinculolegalsas.com

Se requiere a la parte ejecutante para que comuniqué a la abogada su designación como curador ad litem en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 ibídem, es decir, que el cargo es de forzosa aceptación. De igual forma debe aportar constancia de dicha gestión al juzgado.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

MV

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f8e5d749b1c66d44647bac9e0bc3ab95149c0ba3f7103adcae0b80dc4876df**
Documento generado en 25/01/2021 12:07:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>